



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 08 de marzo de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Demandante</b>	Nestor William Cárdenas Morales
<b>Demandados</b>	Fabricato S.A., Everfit S.A. Cooperativa de Trabajo Asociado Participemos en Liquidación. Cooperativa de Trabajadores Textileros y de la Confección en Liquidación. Cooperativa de Trabajadores Asociados Lidercoop en Liquidación
<b>Radicado</b>	2021-0175
<b>Auto de sustanciación</b>	
<b>Asunto</b>	Ordena dar traslado de la demanda a curadora.

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el abogado Julián Darío Bedoya González (anexo 23), aceptando el cargo de curador ad litem para el cual fue designado, entiéndase posesionado en el mismo y por secretaría désele traslado de la demanda ordinaria y sus anexos al correo electrónico (abogado.julianbg@gmail.com) para que proceda a dar contestación de la demanda en los términos de ley.

Notifíquese y Cúmplase.



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 038 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34</a> hoy 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretario</p>
---